



**FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN**

Dependencia u Organismo Descentralizado: Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.		Título de la Regulación: Código de Ética del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, O.A.P.A.S.	
Enlace de Mejora Regulatoria: C. Carlos Arturo Cuesta Juárez Enlace de Mejora Regulatoria		Fecha de aprobación por el Comité Interno: 31 de octubre de 2022	
Punto de Contacto: Teléfono: 5371 1900 Correo: carlos.cuesta@oapas-naucalpan.gob.mx	Fecha de recepción: 01 de noviembre de 2022	Fecha de envío: 04 de noviembre de 2022	
Anexe el archivo que contiene la regulación Código de Ética del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, O.A.P.A.S.			
I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN			
<p>1. Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta así como sus objetivos generales. - Falta de Regulación normativa de los principios rectores del servicio público. Previniendo la inobservancia de los preceptos legales a que se refieren los artículos 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el 17 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y los Lineamientos del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios. Objetivos. Regular normativamente los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que deben ser cumplidos por las y los servidores públicos del O.A.P.A.S. Erradicar a su máxima expresión las conductas ilícitas que se conviertan en actos de corrupción, estableciendo medidas de control interno y mecanismos para denunciar.</p>			
II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN			
<p>2. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera. Esta política pública tiene por objeto legitimar las normas de ética pública aplicables a la conducta de todas aquellas personas que prestan sus servicios al Organismo, con el fin de crear una cultura ética institucional que forme parte del desempeño personal, obteniendo beneficios superiores a los costos originados.</p>			
3. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta.			
	Si	No	
Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.		X	
Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.		X	
Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.		X	
Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.		X	
III.- ANEXOS			
<p>4. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación. Código de Ética del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, O.A.P.A.S.</p>			
Elaboró  C. Carlos Cuesta Juárez Enlace de Mejora Regulatoria	Visto Bueno  C. Virginia Ortiz Mascote Titular del Área Jurídica o Normativa de la Dependencia	Autorizó  C. Jaime Alejandro Vences Mejía Director General del Organismo Titular de la Dependencia	